

# México: Una mirada más cercana a las fiscalías estatales anticorrupción

Marzo 2021



INFORME



Advocacy for Human Rights in the Americas

# Introducción

Desde hace mucho tiempo, México se enfrenta a una problemática de corrupción endémica, además de la comisión de otros delitos por autoridades.<sup>1</sup> En años recientes, funcionarios federales de alto nivel han estado implicados en delitos que van desde la tortura hasta la colusión con narcotraficantes.<sup>2,3</sup> En los últimos cinco años, unos 20 ex gobernadores (y gobernadores actuales) han enfrentado investigaciones o juicios por corrupción, delincuencia organizada y otros actos delictivos.<sup>4,5</sup> Hasta ahora, relativamente pocos delitos cometidos por funcionarios de alto nivel han dado lugar a condenas en México, y aún están por verse los resultados de las acusaciones presentadas en algunos casos emblemáticos.<sup>6</sup> Mientras tanto, continúa la participación de agentes estatales en diversos delitos, que incluyen, pero también se extienden más allá de los casos de alto perfil que salen en las noticias.

La corrupción ha permanecido en gran medida impune, a pesar de la expansión de la infraestructura anticorrupción en los últimos años. El Sistema Nacional Anticorrupción (SNA), creado mediante reformas constitucionales de 2015 y establecido en 2016, tiene el objetivo de abordar la corrupción de forma directa mediante la creación de un conjunto de nuevos organismos equipados para combatir las prácticas corruptas en los ámbitos federal y estatales.<sup>7,8,9</sup> La transformación de la ex Procuraduría General de la República (PGR) en una Fiscalía General de la República (FGR) autónoma, es otro paso encaminado a aumentar la independencia y lograr resultados concretos en las investigaciones sobre las redes delictivas, incluyendo en casos de delitos cometidos por autoridades o en connivencia con ellas. Sin embargo, como WOLA lo ha destacado anteriormente, la implementación del Sistema Nacional ha sido diferenciada, y la FGR aún no ha cumplido con la promesa de transformarse en una institución verdaderamente efectiva y autónoma (aunque las experiencias de ciertas fiscalías de la FGR apuntan a prácticas positivas que podrían ser replicadas por otras, contando con la voluntad política necesaria).<sup>10,11,12</sup>

A pesar de los obstáculos que enfrenta, el Sistema Nacional Anticorrupción presenta áreas de oportunidad importantes, y varios de sus componentes merecen mayor atención. El Sistema incluye la creación de siste-

mas anticorrupción en el ámbito estatal con Comités de Participación Ciudadana, Comités Coordinadores inter-institucionales y fiscalías especializadas en el combate a la corrupción, entre otros órganos. Aunque algunos estados han tardado en implementar sus sistemas anticorrupción, hoy la infraestructura básica de los sistemas existe en la gran mayoría de las entidades federativas.<sup>13,14,15</sup> En particular, el Sistema Nacional informa que, para el 19 de febrero de 2021, 30 de las 32 entidades federativas han nombrado fiscales especializados en el combate a la corrupción.<sup>16</sup>

Los actores nacionales e internacionales que estudian la corrupción y trabajan para fortalecer el estado de derecho harían bien en centrar su atención en dichas fiscalías, ya que cualquier esfuerzo anticorrupción que busque un amplio impacto en México requiere tanto una sólida implementación en el ámbito estatal, como resultados tangibles en el ámbito de la justicia penal. Por esta razón, a continuación, ofrecemos una visión general de algunos de los desafíos y avances de las fiscalías para el combate a la corrupción en el ámbito estatal, identificando varias áreas que deben ser monitoreadas y atendidas.

## Metodología

El presente ejercicio se centra en cinco estados: Coahuila, Jalisco, Nuevo León, Sonora y Veracruz. Entrevistamos a diferentes fiscales anticorrupción y presentamos solicitudes de información a las fiscalías a finales de 2020, además de intercambiar comunicaciones escritas y entrevistar, a principios de 2021, a miembros de organizaciones de la sociedad civil e instituciones académicas que han dado seguimiento al trabajo de las fiscalías anticorrupción.<sup>17</sup> Estos grupos de discusión virtuales, así como diversos informes públicos y artículos de prensa, nos permitieron identificar algunas áreas comunes de preocupación que representan desafíos no sólo en los estados seleccionados, sino también más ampliamente en el país.

# ¿Por qué estudiar el trabajo de las fiscalías en el ámbito estatal?

---

Como han señalado analistas en México, un Sistema Nacional Anticorrupción efectivo requiere acciones más allá de castigar delitos: debe incluir el análisis y la mejora de las prácticas institucionales para prevenir los sistemas de corrupción.<sup>18</sup> Las sanciones administrativas son otro componente importante de la estrategia. El Sistema Nacional incluye múltiples órganos a cargo de estas áreas.

Al mismo tiempo, el legado de impunidad en México subraya la necesidad de consolidar la investigación y persecución de los delitos relacionados con la corrupción, estableciendo un sistema creíble de consecuencias para disuadir los actos de corrupción que causan tanto daño a la sociedad. Es por lo anterior que el presente análisis se centra en los avances y desafíos en la sanción de la corrupción a través del sistema de justicia penal, aunque reconocemos que esta es sólo una parte de la estrategia más amplia contra la corrupción y no es el único objetivo del trabajo de las fiscalías anticorrupción (otro objetivo importante, por ejemplo, es la recuperación de los montos robados).

Debido a la distribución en diferentes niveles de las instituciones del Estado mexicano y de la competencia para investigar delitos, es previsible que la mayoría de los delitos relacionados con la corrupción en México sean de competencia estatal (no federal). Por ello el papel de las fiscalías estatales es especialmente crucial.

La lucha contra la corrupción en el ámbito estatal presenta retos y oportunidades únicas. Una de sus oportunidades está representada en la Convención Nacional de Fiscales Anticorrupción (CONAFA), que reúne a las y los fiscales de diferentes estados. Dicho espacio genera la posibilidad de colaboración y análisis conjunto para trazar una imagen más completa de la corrupción y de las tareas necesarias para combatirla eficazmente.

Sin embargo, el panorama no ha sido del todo alentador, ya que muchos estados no han logrado resultados significativos en las investigaciones y procesos penales. La sociedad civil y los medios de comunicación han cuestionado la falta de condenas obtenidas por varias de las nuevas fiscalías anticorrupción, lo que ha provocado respuestas de las fiscalías que enfatizan su poco tiempo de funcionamiento (los procesos penales en México pueden durar años) y las suspensiones del trabajo de los poderes judiciales en 2020 debido a la pandemia del COVID-19.<sup>19</sup>

Independientemente de la actuación a la fecha de cada fiscal, las fiscalías anticorrupción estatales son una herramienta esencial para luchar contra la corrupción. Para que el Sistema Nacional Anticorrupción alcance su potencial, es esencial que estas fiscalías cuenten con la capacidad y apoyo necesarios para atacar eficazmente los delitos relacionados con la corrupción.

## Investigaciones, órdenes de aprehensión y sentencias obtenidas por las fiscalías anticorrupción (periodo de tiempo solicitado: desde el nombramiento de la persona titular hasta septiembre de 2020)<sup>20</sup>

Estado y periodo de tiempo de los datos reportados	Total de investigaciones iniciadas	Órdenes de aprehensión obtenidas	Sentencias condenatorias	Sentencias absolutorias
Coahuila Sept. 2017-sept. 2020	537	4	0	0
Jalisco Ene. 2018-sept. 2020	3025	1	0	0
Nuevo León Marzo 2018-sept. 2020	592	0	3	4
Sonora Oct. 2015-sept. 2020	900	73	19	0
Veracruz 2019-Sept. 2020	1691	8 (datos sólo a partir de 2020)	0	Datos no proporcionados

## Investigaciones anticorrupción 2020<sup>21</sup>

Estado	Investigaciones iniciadas ene.-sept. 2020	Investigaciones abiertas (en trámite), sept. 2020
Coahuila	31	364
Jalisco	593	No especificado
Nuevo León	500	360
Sonora	72	378
Veracruz	640	El dato no se proporciona al público

## Presupuesto de las fiscalías anticorrupción 2020<sup>22</sup>

Estado	Presupuesto 2020 en pesos mexicanos	Presupuesto 2020 per cápita en pesos mexicanos (en referencia a la población estatal) <sup>23</sup>
Coahuila	\$47,615,145.35	15.13
Jalisco	\$66,220,466.00	7.93
Nuevo León	Informó que no tiene presupuesto propio	-
Sonora	\$66,301,194.00	22.51
Veracruz	\$22,585,124.00	2.80

# Análisis

---

Los datos reportados por las fiscalías estatales muestran diferencias en los niveles de financiamiento que recibe cada fiscalía anticorrupción. La fiscalía de Sonora, que ha estado operando por más tiempo y tiene el mayor número de condenas (19) y órdenes de aprehensión (73) del grupo, también tiene el mayor presupuesto per cápita.<sup>24,25</sup> Mientras tanto, Jalisco y Veracruz, que ocupan el tercer y cuarto lugar entre los estados más poblados del país, informaron contar con presupuestos notablemente menores en relación con el tamaño de sus poblaciones.<sup>26</sup>

El número de personal en relación con el número de casos, así como las tendencias en el universo de investigaciones abiertas, también difieren entre las fiscalías. Para contextualizar, la fiscal federal anticorrupción señaló en su primer informe anual al Congreso que, tras un periodo de insuficiencia de personal, para marzo de 2020 la fiscalía anticorrupción federal contaba con 36 plazas ministeriales y 47 integrantes en total.<sup>27</sup> Dicha fiscalía había iniciado 950 carpetas de investigación durante su primer año y había declinado, acumulado o determinado de otro modo 196 de ellas, incluyendo seis judicializaciones.<sup>28</sup>

En el ámbito estatal, Veracruz informó contar con un equipo de 37 personas (más de un tercio de las cuales eran personal administrativo) y cuatro policías de investigación, mientras Jalisco, con una carga de casos nuevos comparable a la de Veracruz en los primeros 9 meses de 2020, informó que contaba con 93 integrantes, sin especificar sus puestos.<sup>29,30,31</sup> Sin embargo, de los datos proporcionados no es posible precisar cuántas investigaciones de años anteriores permanecen abiertas en estas fiscalías. En diciembre de 2020, el fiscal anticorrupción de Jalisco, Gerardo de la Cruz Tovar, informó públicamente que su equipo había conseguido la vinculación a proceso de 24 personas durante el año.<sup>32</sup>

Coahuila reportó un total de 42 personas integrantes de su fiscalía anticorrupción, aunque menos de la mitad corresponde claramente a puestos ministeriales.<sup>33</sup> Específicamente que el número total de investigaciones abiertas en septiembre de 2020 era de 364 y que ha judicializado 33 casos adicionales, con una orden de aprehensión pendiente de ejecución.<sup>34</sup> Nuevo León reportó un total de 53 personas integrantes de su fiscalía anticorrupción, con un número similar de investigaciones iniciadas y casos abiertos que Coahuila.<sup>35</sup> A pesar de esta similitud, la evolución de la carga de casos de las fiscalías es marcadamente diferente: como se ve en las tablas correspondientes, la fiscalía de Nuevo León informó haber abierto la gran mayoría del total de sus casos durante los primeros nueve meses del 2020, mientras que las investigaciones iniciadas en Coahuila durante ese mismo periodo de tiempo constituyeron una pequeña minoría de sus casos totales.

Cabe recordar que el sistema penal acusatorio (actualmente vigente a nivel nacional después de una reforma constitucional de 2008 y un periodo de transición de ocho años) ofrece formas de solución alterna del procedimiento, como, por ejemplo, los acuerdos reparatorios.<sup>36</sup> En estos casos, no se busca una sentencia condenatoria a través de un proceso penal, sino resolver el caso de manera alternativa garantizando la reparación del daño. Sin embargo, las fiscalías estatales enlistadas anteriormente o no proporcionaron información sobre la utilización de mecanismos alternativos, informaron que aún no habían resuelto ningún caso de esta manera, o informaron haber resuelto un muy pequeño porcentaje de casos a través de tales mecanismos. Coahuila reportó 16 casos en los que había utilizado dichas alternativas, mientras Sonora reportó dos casos.<sup>37,38</sup>

# Lo que dicen las y los fiscales

Las personas titulares de fiscalías anticorrupción entrevistadas abogan por varias reformas que consideran necesarias para mejorar su trabajo. En particular, identifican dos áreas que deben abordarse: en primer lugar, la frecuente falta de autonomía (incluyendo autonomía presupuestal) de las fiscalías anticorrupción y, en segundo lugar, la necesidad de adecuar la competencia y la priorización de delitos de estas fiscalías para eficientar la investigación de la corrupción.

## Autonomía

Un requisito fundamental para cualquier fiscalía anticorrupción es la autonomía—frente a las personas investigadas, así como frente a otras instituciones que pudieran querer interferir con las investigaciones a instancia de dichos actores o por razones políticas. De acuerdo con los fiscales anticorrupción y las personas integrantes de la sociedad civil con las que hablamos, lo anterior se traduce en la necesidad de dotar a las fiscalías anticorrupción de autonomía administrativa, operativa y presupuestal frente a las fiscalías generales. Hablaron de la necesidad de que las y los fiscales anticorrupción cuenten con control sobre la integración de sus equipos, sus recursos financieros y la investigación de sus casos.

Según las personas entrevistadas, muchas fiscalías anticorrupción estatales carecen de dicho control. En 2019, la CONAFA informó que sólo tres de las fiscalías estatales anticorrupción del país tenían la autonomía técnica, de gestión y presupuestal garantizada por ley.<sup>39</sup> Sin embargo, una de esas tres fiscalías (Nuevo León) negó tener un presupuesto propio en octubre de 2020, informando que, “es la Fiscalía General quien—de acuerdo a las necesidades de cada área—debe aplicar los recursos presupuestales autorizados para el funcionamiento de todas las unidades administrativas”.<sup>40</sup> Algunas de las personas entrevistadas consideraban que cuando una fiscalía carece de autonomía presupuestal, su trabajo puede verse obstaculizado o incluso descarrilado, en parte porque debe solicitar autorización para cada uno de sus gastos.

La falta de autonomía en otros rubros también puede tener consecuencias para el trabajo diario de las fiscalías anticorrupción. Sin plena autonomía de las fiscalías generales de sus estados, las fiscalías anticorrupción pueden requerir la aprobación del fiscal general para tareas tan fundamentales como ejercer acción penal o nombrar a su personal.<sup>41</sup> Tal y como se nos informó en entrevistas realizadas para esta investigación, el hecho de estar sometido a las decisiones de las y los fiscales generales incrementa el riesgo de que se limiten los

alcances de las investigaciones o iniciativas anticorrupción, o incluso que se limiten los casos turnados a las fiscalías anticorrupción.

El proceso de nombramiento de las y los fiscales anticorrupción es otro factor importante en la autonomía de las fiscalías. Si actores interesados en debilitar las fiscalías anticorrupción son los encargados de designar a la o el fiscal, aumenta el riesgo de que las y los fiscales no sean independientes. Aunque es difícil evitar por completo la participación de autoridades que puedan actuar con base en sus intereses personales o políticos, los procesos de designación que involucren múltiples controles y la participación de personas expertas y de la sociedad civil ofrecen mayores garantías.

En la actualidad, las entidades federativas emplean diferentes métodos para nombrar a sus fiscales anticorrupción, y las garantías de procesos controlados y participativos todavía no son la regla.<sup>42</sup> Esto genera preocupación en cuanto a la independencia y las cualificaciones de las personas candidatas. El proceso para destituir a las y los fiscales de sus puestos tampoco es uniforme en los distintos estados.<sup>43</sup> Una vez más, los controles compartidos entre múltiples actores pueden ayudar a minimizar los riesgos de destitución por razones políticas, considerando que la labor de las y los fiscales anticorrupción puede hacer que sean especialmente vulnerables a dichos riesgos.

En una propuesta de reformas legislativas, la CONAFA busca abordar estas problemáticas estableciendo la plena autonomía de las fiscalías anticorrupción.<sup>44</sup> Se propone que paneles de selección compuestos por personas expertas en corrupción, derechos humanos y justicia penal envíen una terna de candidaturas a las legislaturas, quienes nombrarían a las y los fiscales anticorrupción por el voto de las dos terceras partes de las y los legisladores.<sup>45</sup> La destitución de las y los fiscales sería también por las dos terceras partes de los votos, y sólo por causa grave en los términos del Título IV de la Constitución.<sup>46</sup>

Aunque se puedan tomar diversas medidas para fortalecer la autonomía de las fiscalías anticorrupción, es importante enfatizar que la autonomía no significa que las fiscalías deban trabajar de manera aislada. El intercambio de información y la colaboración con otras fiscalías (incluyendo la FGR) y otras instituciones que tengan un mandato anticorrupción (tales como las unidades de inteligencia financiera y las auditorías) son importantes para fortalecer la eficacia del trabajo anticorrupción. Tanto fiscales como personas expertas de la sociedad civil han señalado áreas de oportunidad

en este sentido. En un informe de octubre de 2020, por ejemplo, el Observatorio Ciudadano del Sistema Estatal Anticorrupción de Nuevo León expresó su preocupación sobre la falta de coordinación entre la contraloría estatal y la fiscalía anticorrupción, entre otras instancias estatales y municipales.<sup>47</sup>

Tanto autoridades como sociedad civil también han identificado la necesidad de que las fiscalías anticorrupción mejoren sus propios conocimientos y capacidades, particularmente para permitir un análisis experto de datos y transacciones financieras.<sup>48</sup> Al igual que ocurre con la investigación y persecución de cualquier delito en México, contar con la formación y las capacidades para litigar en el sistema penal acusatorio es otra necesidad permanente.

## Competencia y gestión de casos

La legislación estatal establece cuáles delitos son de competencia de las fiscalías estatales anticorrupción. Esta normatividad, aunque no es uniforme, suele incluir varios delitos tradicionalmente asociados a la corrupción, como son el cohecho y el peculado. Sin embargo, la investigación de los casos de corrupción puede verse dificultada por la distribución de competencias entre las autoridades estatales y federales, particularmente cuando a un delito estatal de corrupción le sigue el lavado del dinero ilícitamente obtenido, actualizando la competencia federal.<sup>49</sup>

Por otro lado, también se ha identificado como problema, la inclusión de demasiados actos ilícitos en los mandatos de las fiscalías anticorrupción. En una conferencia de la CONAFA en enero de 2021, el fiscal anticorrupción de Chiapas, Rogelio Estrada Heleria, señaló que la prisa por implementar el Sistema Nacional Anticorrupción esencialmente llevó a los estados a simplemente cambiar el título “Delitos Cometidos por Servidores Públicos” a “Delitos de Corrupción” en sus códigos penales.<sup>50</sup> En otras palabras, las fiscalías anticorrupción tienen competencia sobre una gran variedad de casos, algunos de los cuales pueden tener poco que ver con la corrupción en estricto sentido, y que pueden incluir otros delitos y violaciones de los derechos humanos.

En un ejemplo de alto perfil, la fiscalía anticorrupción de Jalisco está investigando un caso de graves violaciones de derechos humanos cometidas por agentes policiales adscritos a la fiscalía general del estado en junio de 2020, en las que decenas de personas civiles fueron arbitrariamente detenidas, temporalmente desaparecidas, torturadas y sujetas a otros abusos.<sup>51,52</sup> Actores de la sociedad civil en Jalisco han recomendado reformas tanto para añadir como para eliminar delitos del mandato de la fiscalía anticorrupción.<sup>53</sup> En el Estado de

México, un estudio reciente destaca que, del pequeño porcentaje de denuncias que han llevado a condenas obtenidas por la fiscalía anticorrupción, muchas son casos de abusos policiales u otros delitos graves, pero no necesariamente de corrupción.<sup>54</sup> La fiscal anticorrupción de Veracruz, Clementina Salazar Cruz, señaló en diciembre de 2020 que un porcentaje significativo de las denuncias contra autoridades municipales durante el año habían sido por abuso de autoridad, un tipo penal amplio que incluye, por ejemplo, la demora injustificada o la negativa de las autoridades de brindar servicios al público.<sup>55</sup>

En Sonora, el Comité Coordinador del sistema estatal anticorrupción ha criticado la saturación de la fiscalía especializada debido a que investiga delitos de todo tamaño, tales como un soborno “de \$200.00 a un policía” o “la distracción de diez sacos de cemento”.<sup>56</sup> El Comité Coordinador ha recomendado fijar un monto mínimo de daño patrimonial para la apertura de una investigación por parte de la fiscalía anticorrupción, dejando la investigación de los delitos menores en manos de otros agentes.<sup>57</sup>

En términos generales, diversos actores identifican la necesidad de que las fiscalías anticorrupción prioricen la investigación de prácticas de corrupción a gran escala y de alto impacto, así como delitos de corrupción cometidos por funcionarios y funcionarias de alto nivel. Algunas personas expertas de la sociedad civil informaron a WOLA que las fiscalías anticorrupción de sus estados investigan a personas de rango bajo o medio (por utilizar sus puestos para obtener beneficios personales, por ejemplo), pero muestran poca diligencia para investigar los fenómenos de la “gran corrupción” que asola gran parte del país en forma de redes cuyas actividades van desde el desvío de dinero de las arcas públicas a la colusión con actores criminales privados. La fiscal anticorrupción de la FGR, María de la Luz Mijangos Borja, abogó en su informe anual de 2020 al Congreso por una reorganización interna del trabajo de la fiscalía en cuanto al manejo de los casos aislados o de bajo nivel, con el fin de poder enfocar los esfuerzos de la fiscalía anticorrupción en los delitos de alto impacto y de gran corrupción.<sup>58</sup>

Otra preocupación expresada por fiscales y actores de la sociedad civil entrevistados es que los plazos de prescripción de los delitos de corrupción son a veces insuficientes para permitir su investigación, ya que es probable que dichos delitos sean denunciados o detectados después de que ciertos actores implicados dejen el poder.<sup>59</sup> Si bien lo anterior subraya la necesidad de mejorar la pronta detección de estos delitos, se mantiene la preocupación por los casos en los que ya se haya producido algún retraso que pueda impedir la sanción de los delitos.

Por último, tanto autoridades como actores de la sociedad civil de diferentes estados señalan que las medidas de protección para las personas que informan sobre actos de corrupción son inconsistentes y a menudo insuficientes. Aunque las comunicaciones anónimas pueden ser un mecanismo para fomentar el flujo de información a los sistemas estatales anticorrupción y mitigar el riesgo de represalias, no todos los sistemas estatales facilitan este mecanismo. En un análisis de los sistemas

anticorrupción realizado por el think tank Ethos, por ejemplo, distintos actores en Chihuahua expresaron su preocupación por la falta de canales seguros de comunicación y de protección para quienes informan sobre actos de corrupción.<sup>60</sup> Este contexto aumenta los retos anticorrupción en un país en el que sólo se denuncian el 11% de los delitos.<sup>61</sup>

## **La fiscal anticorrupción de la FGR busca reformas**

En el ámbito federal (FGR), la fiscal anticorrupción, María de la Luz Mijangos Borja, presentó un informe al Congreso mexicano en marzo de 2020 que destacaba varios problemas a los que su oficina se había enfrentado desde su creación, mencionando una falta inicial de personal y argumentando que el mandato de la oficina debería enfocarse más en el panorama de la “gran corrupción”.<sup>62</sup> Abogó por reformas legislativas para dotar a la fiscalía anticorrupción de mayores facultades y herramientas de investigación y persecución, así como para endurecer penas.<sup>63</sup> Sobre este último punto, sin embargo, es importante recordar que el Estado mexicano históricamente ha incrementado las penas para una serie de delitos sin que exista evidencia de que esto sirva de disuasión.



# Perspectiva de la Sociedad Civil

Diversas personas integrantes de la sociedad civil y de instituciones académicas, cuando se les preguntó sobre las fiscalías anticorrupción de sus estados, hicieron eco de preocupaciones expresadas por los fiscales, especialmente en lo que respecta a la autonomía. Para las personas entrevistadas, la falta de resultados suficientes de las fiscalías anticorrupción se debe a veces, al menos en parte, a una falta de voluntad por parte de las personas titulares de las fiscalías generales de los estados, en lugar de estar primordialmente bajo el control de la fiscalía anticorrupción.

Al mismo tiempo, otros aspectos del análisis de la sociedad civil contradicen las perspectivas de los fiscales anticorrupción. Algunos actores no gubernamentales informaron de experiencias positivas de colaboración o tuvieron evaluaciones favorables de los esfuerzos de las fiscalías anticorrupción de sus estados, pero la mayoría criticaron el trabajo de las fiscalías anticorrupción, a veces considerando que la fiscalía anticorrupción se limitaba a alargar las investigaciones sin intenciones reales de resolverlas.

Varias personas entrevistadas señalaron que el trabajo de las fiscalías anticorrupción es, en el mejor de los casos, selectivo, simulando avances mientras que en realidad protege a ciertos actores, tales como las y los funcionarios actualmente en el poder. Como se ha señalado anteriormente, las personas entrevistadas también informaron que las investigaciones no se centran suficientemente en la corrupción de alto nivel y de alto impacto, y en lugar de ello tienden a abarcar casos aislados o de nivel medio o bajo, incluso cuando las fiscalías son competentes para investigar grandes redes de corrupción.

Las y los integrantes de la sociedad civil también observan una falta de transparencia proactiva por parte de algunas fiscalías, reflejada, por ejemplo, en el hecho de no compartir actualizaciones públicas sobre su trabajo y no proporcionar información solicitada por otros miembros del sistema estatal anticorrupción, como los Comités de Participación Ciudadana.

## Cooperación de Estados Unidos

Varios fiscales anticorrupción entrevistados por WOLA señalaron el valor de una colaboración fluida con las autoridades de Estados Unidos, dado el alcance binacional de muchos delitos y actores relacionados con la corrupción en México. En ese sentido, por ejemplo, el intercambio de información con las autoridades estadounidenses es provechoso cuando una de las partes tiene datos útiles para una investigación en el otro país.

En los últimos años, la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) ha financiado una serie de proyectos para apoyar los esfuerzos anticorrupción y fortalecer el Sistema Nacional Anticorrupción a nivel federal y estatal; reportaba más de 25 millones de dólares invertidos en proyectos en curso en esta materia para octubre de 2020.<sup>64</sup> USAID ha apoyado estudios y actividades de la CONAFA (como la conferencia de enero de 2021 citada anteriormente) y ha cooperado con fiscalías anticorrupción individuales en varios estados incluidos en el presente informe a través de “retos de 100 días” para mejorar la resolución de las investigaciones, entre otros ejemplos.<sup>65</sup> Entre los años fiscales 2014 a 2018, el Departamento de Estado estadounidense también proporcionó 17 millones de dólares en equipo, capacitación y otras actividades para apoyar esfuerzos en México por hacer frente al lavado de dinero y otras actividades financieras ilícitas, incluyendo capacitación para fiscales federales y estatales.<sup>66</sup>

El ex presidente de la CONAFA y actual fiscal anticorrupción de Sonora, Odracir Espinoza Valdez, consideró que las tecnologías de investigación que las contrapartes extranjeras comparten con el Estado mexicano suelen estar dirigidas a las agencias militares y federales, aunque las fiscalías estatales se beneficiarían de esos materiales. Los fiscales también informaron a WOLA que la capacitación en bases de datos y análisis de pruebas sería beneficiosa para el trabajo de las fiscalías.

# Conclusiones

---

Las fiscalías anticorrupción estatales son un componente crucial del Sistema Nacional Anticorrupción. Sin embargo, problemas recurrentes como la falta de plena autonomía, junto con obstáculos externos y reticencias internas para centrar su trabajo en la corrupción de alto nivel y de alto impacto, hacen que estas fiscalías no hayan alcanzado su potencial. Las organizaciones de la sociedad civil que intentan supervisar y participar en la labor anticorrupción a veces se encuentran con una falta de transparencia o de voluntad política en las fiscalías.

A la luz de lo anterior, los esfuerzos por mejorar el trabajo de estas fiscalías, incluyendo mediante la cooperación internacional en su caso, deben buscar superar obstáculos estructurales como procesos de nombramiento y jerarquías institucionales que amenacen o socaven la independencia de las y los fiscales. Sería de gran relevancia que las fiscalías contaran con planes de persecución que dieran prioridad a la corrupción de alto impacto, así como que la competencia de las fiscalías incluyera todas las prácticas corruptas relevantes. El intercambio de información y colaboración fluida entre las diferentes fiscalías en los ámbitos estatal y federal, así como con otras instituciones, es crucial para identificar las prácticas corruptas y para permitir que las investigaciones avancen de manera eficiente; igualmente

importante es garantizar el acceso a canales seguros y eficientes para que la población presente denuncias y proporcione información sensible. A nivel interno, diversas fiscalías requieren mayor pericia en delitos financieros y obtención de pruebas, y se beneficiarían de mayores capacidades de construcción y litigio de casos de corrupción en el sistema acusatorio.

Las fiscalías estatales anticorrupción deben contar con el apoyo normativo, institucional y político necesario para hacer su trabajo eficazmente, y deben rendir cuentas—junto con las fiscalías generales—para garantizar que cumplan con sus obligaciones. El éxito o el fracaso de estas fiscalías es un indicador importante del rumbo que tomará la lucha más amplia contra la corrupción endémica en México.

# Fuentes

- 1 Actualmente México se encuentra en el lugar 124 de 180 países y territorios analizados por la organización Transparencia Internacional, con un puntaje de 31/100 en el Índice de Percepción de la Corrupción 2020. Transparencia Internacional, “Índice de Percepción de la Corrupción 2020”, enero de 2021, [https://images.transparencycdn.org/images/CPI2020\\_Report\\_EN\\_0802-WEB-1\\_2021-02-08-103053.pdf](https://images.transparencycdn.org/images/CPI2020_Report_EN_0802-WEB-1_2021-02-08-103053.pdf) (consultado el 23 de febrero de 2021), pág. 3.
- 2 Manuel Espino, “Juez niega amparo a Tomás Zerón de Lucio”, El Universal, 13 de febrero de 2021, <https://www.eluniversal.com.mx/nacion/juez-niega-amparo-tomas-zeron-de-lucio> (consultado el 23 de febrero de 2021).
- 3 Department of Justice, U.S. Attorney’s Office, Eastern District of New York, “Former Mexican Secretary of Public Security Genaro Garcia Luna Charged with Engaging in a Continuing Criminal Enterprise”, 30 de julio de 2020, <https://www.justice.gov/usao-edny/pr/former-mexican-secretary-public-security-genaro-garcia-luna-charged-engaging-continuing> (consultado el 23 de febrero de 2021).
- 4 June S. Beittel, “Mexico: Organized Crime and Drug Trafficking Organizations”, Congressional Research Service, actualizado el 28 de julio de 2020, <https://fas.org/sgp/crs/row/R41576.pdf> (consultado el 24 de febrero de 2021), pág. 9-11.
- 5 “FGR acusa al gobernador de Tamaulipas por crimen organizado y pide su desafuero”, Animal Político, 23 de febrero de 2021, <https://www.animalpolitico.com/2021/02/fgr-desafuero-cabeza-de-vaca-delincuencia-organizada/> (consultado el 24 de febrero de 2021).
- 6 Ver, por ejemplo, Ashley Ahrens-Viquez, “Ex-governor of Puebla arrested for the 2005 torture of journalist Lydia Cacho”, Justice in Mexico, 9 de febrero de 2021, <https://justiceinmexico.org/marin-arrested-torture-cacho/> (consultado el 23 de febrero de 2021). “Condenan a Javier Duarte a 9 años de cárcel”, CNN Español, 27 de septiembre de 2018, <https://cnnespanol.cnn.com/2018/09/27/condenan-a-javier-duarte-a-9-anos-de-carcel/> (consultado el 10 de marzo de 2021).
- 7 Ver Maureen Meyer y Gina Hinojosa, “El Sistema Nacional Anticorrupción de México: Una oportunidad histórica en la lucha contra la corrupción”, Oficina en Washington para Asuntos Latinoamericanos, mayo de 2018, <https://www.wola.org/wp-content/uploads/2018/05/Corruption-Report-SPAN.pdf> (consultado el 24 de febrero de 2021).
- 8 “DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de combate a la corrupción”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2015, [www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/dof/CPEUM\\_ref\\_223\\_27may15.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/dof/CPEUM_ref_223_27may15.pdf) (consultado el 28 de febrero de 2021).
- 9 Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016, <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGSNA.pdf> (consultado el 28 de febrero de 2021).
- 10 Gina Hinojosa y Maureen Meyer, “Después de cinco años, ¿qué es lo que todavía le falta al Sistema Nacional Anticorrupción de México?”, Oficina en Washington para Asuntos Latinoamericanos, 15 de abril de 2020, <https://www.wola.org/es/analisis/sistema-nacional-anticorrupcion-mexico/> (consultado el 2 de diciembre de 2020).
- 11 Oficina en Washington para Asuntos Latinoamericanos y Fundación para el Debido Proceso, “¿Dónde está México en su lucha contra la impunidad?”, 19 de agosto de 2020, <https://www.wola.org/es/2020/08/mexico-rezagando-transformacion-fiscalia-general/> (consultado el 2 de diciembre de 2020).
- 12 Maureen Meyer, “México avanza en investigar casos de tortura y obstrucción de la justicia en el caso Ayotzinapa”, Oficina en Washington para Asuntos Latinoamericanos, 27 de marzo de 2020, <https://www.wola.org/es/analisis/mexico-ordenes-aprehension-ayotzinapa/> (consultado el 16 de enero de 2021).
- 13 Los avances de cada estado en la instalación de su sistema anticorrupción se resumen en la página web del Sistema Nacional Anticorrupción en: <https://sna.org.mx/como-vamos/> (consultado el 24 de febrero de 2021).
- 14 Los avances de cada estado en la instalación de su sistema anticorrupción se resumen en la página web del Sistema Nacional Anticorrupción en: <https://sna.org.mx/como-vamos/> (consultado el 24 de febrero de 2021).
- 15 Sistema Nacional Anticorrupción, “Seguimiento: Sistemas Locales Anticorrupción de las entidades federativas”, actualizado el 19 de febrero de 2021, [https://sna.org.mx/wp-content/uploads/2021/02/Seguimiento\\_32SLA\\_19\\_02\\_2021.pdf](https://sna.org.mx/wp-content/uploads/2021/02/Seguimiento_32SLA_19_02_2021.pdf) (consultado el 24 de febrero de 2021).
- 16 Ibíd.
- 17 Agradecemos a los siguientes fiscales anticorrupción y organizaciones de la sociedad civil por compartirnos sus experiencias y su perspectiva: Homero Flores Mier (Coahuila); Gerardo de la Cruz Tovar (Jalisco); Odracir Espinoza Valdez (Sonora); e integrantes de: Consejo Cívico de Instituciones de Nuevo León; Monitor Nacional Anticorrupción México; Consejo Cívico de Instituciones de Coahuila; y personas investigadoras del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente (ITESO).
- 18 José Roldán Xopa, “El Sistema Nacional Anticorrupción, hacia la inteligencia institucional”, Instituto Mexicano para la Competitividad, <https://imco.org.mx/indices/#!/la-corrupcion-en-mexico/capitulos/analisis/el-sistema-nacional-anticorrupcion-hacia-la-inteligencia-institucional> (consultado el 17 de enero de 2021).
- 19 “Justifican inacción de la Fiscalía Anticorrupción”, Partidero, 28 de julio de 2020, <https://partidero.com/justifican-inaccion-de-la-fiscalia-anticorrupcion/> (consultado el 2 de diciembre de 2020).
- 20 Fiscalía General del Estado de Coahuila, folio 00813620, 30 de octubre de 2020; Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción (Jalisco), folio 07183320, 22 de octubre de 2020; Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León, folio 01306220, 26 de octubre de 2020; Fiscalía Anticorrupción (Sonora), folio 01067320, 30 de octubre de 2020; Fiscalía Gen-

eral del Estado de Veracruz, folio 01723220, 12 de noviembre de 2020.

21 Fiscalía General del Estado de Coahuila, folio 00813620, 30 de octubre de 2020; Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción (Jalisco), folio 07183320, 22 de octubre de 2020; Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León, folio 01306220, 26 de octubre de 2020; Fiscalía Anticorrupción (Sonora), folio 01067320, 30 de octubre de 2020; Fiscalía General del Estado de Veracruz, folio 01723220, 12 de noviembre de 2020.

22 Fiscalía General del Estado de Coahuila, folio 00813620, 30 de octubre de 2020; Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción (Jalisco), folio 07183320, 22 de octubre de 2020; Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León, folio 01306220, 26 de octubre de 2020; Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora, folio 01067320, 30 de octubre de 2020; Fiscalía General del Estado de Veracruz, folio 01723220, 12 de noviembre de 2020.

23 Las poblaciones estatales aparecen en el Censo de Población y Vivienda 2020, disponible en la página web del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI): <https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/> (consultado el 24 de febrero de 2021).

24 Fiscalía Anticorrupción (Sonora), folio 01067320, 30 de octubre de 2020, págs. 58-61. Aunque las órdenes de aprehensión por sí solas no nos permiten saber con precisión ni el número ni la calidad de los casos presentados ante las autoridades judiciales, las incluimos como un dato relevante para entender la actividad persecutoria de las distintas fiscalías anticorrupción.

25 *Ibid.*, pág. 1. Las poblaciones estatales aparecen en el Censo de Población y Vivienda 2020, disponible en la página web del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI): <https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/> (consultado el 24 de febrero de 2021).

26 Las poblaciones estatales aparecen en el Censo de Población y Vivienda 2020, disponible en la página web del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI): <https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/> (consultado el 24 de febrero de 2021).

27 Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, Fiscalía General de la República, “Informe Anual de Actividades y Resultados”, 11 de marzo de 2020, [https://infosen.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/64/2/2020-03-12-1/assets/documentos/Oficio\\_FECC.pdf](https://infosen.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/64/2/2020-03-12-1/assets/documentos/Oficio_FECC.pdf) (consultado el 2 de diciembre de 2020), pág. 6-7.

28 *Ibid.*, pág. 7, 11.

29 Fiscalía General del Estado de Veracruz, folio 01723220, 12 de noviembre de 2020, pág. 5.

30 Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción (Jalisco), folio 07183320, 22 de octubre de 2020, pág. 4-13. Fiscalía General del Estado de Veracruz, folio 01723220, 12 de noviembre de 2020, pág. 6.

31 Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción (Jalisco), folio 07183320, 22 de octubre de 2020, pág. 31.

32 Lauro Rodríguez, “Fiscalía Anticorrupción consigue 24 vinculaciones a proceso,” *El Diario NTR*, 16 de diciembre de 2020, [https://www.ntrguadalajara.com/post.php?id\\_notas=159512](https://www.ntrguadalajara.com/post.php?id_notas=159512) (consultado el 26 de febrero de 2021).

33 Fiscalía General del Estado de Coahuila, folio 00813620, 30 de octubre de 2020, pág. 6-7.

34 *Ibid.*, pág. 4.

35 Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León, folio 01306220, 26 de octubre de 2020, pág. 6-8.

36 Código Nacional de Procedimientos Penales, art. 184, 186-200, [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CNPP\\_190221.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CNPP_190221.pdf) (consultado el 27 de febrero de 2021).

37 Fiscalía General del Estado de Coahuila, folio 00813620, 30 de octubre de 2020, pág. 4.

38 Fiscalía Anticorrupción (Sonora), folio 01067320, 30 de octubre de 2020, pág. 58.

39 “Iniciativa para modificar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción para dotar de autonomía plena a las Fiscalías Especializadas en Combate a la Corrupción”, Convención Nacional de Fiscales Anticorrupción, <https://cpc.org.mx/wp-content/uploads/2019/11/Propuesta-de-reforma-constitucional-y-legal.-Fiscal%C3%ADas-anticorrupci%C3%B3n.-CC-05nov19.pdf>, pág. 5.

40 Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León, folio 01306220, 26 de octubre de 2020, pág. 8.

41 Ver “Iniciativa para modificar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción para dotar de autonomía plena a las Fiscalías Especializadas en Combate a la Corrupción”, Convención Nacional de Fiscales Anticorrupción, <https://cpc.org.mx/wp-content/uploads/2019/11/Propuesta-de-reforma-constitucional-y-legal.-Fiscal%C3%ADas-anticorrupci%C3%B3n.-CC-05nov19.pdf> (consultado el 26 de febrero de 2021), pág. 5.

42 Ver *ibid.*, pág. 4.

43 *Ibid.*, pág. 4-5.

44 Senado de la República, “Autonomía y definir política criminal anticorrupción, solicitan fiscales”, 12 de junio de 2019, <http://comunicacion.senado.gob.mx/index.php/informacion/boletines/45143-autonomia-y-definir-politica-criminal-anticorrupcion-solicitan-fiscales.html> (consultado el 27 de febrero de 2021).

45 “Iniciativa para modificar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción para dotar de autonomía plena a las Fiscalías Especializadas en Combate a la Corrupción”, Convención Nacional de Fiscales Anticorrupción, <https://cpc.org.mx/wp-content/uploads/2019/11/Propuesta-de-reforma-constitucional-y-legal.-Fiscal%C3%ADas-anticorrupci%C3%B3n.-CC-05nov19.pdf> (consultado el 26 de febrero de 2021), pág. 12.

46 *Ibid.*, pág. 14.

47 Observatorio Ciudadano del Sistema Estatal Anticorrupción de Nuevo León, “1er. Reporte”, octubre de 2020, [https://consejocivico.org.mx/noticias/wp-content/uploads/2020/10/1-reporte-observatorio-ciudadano-seanl\\_integrado.pdf](https://consejocivico.org.mx/noticias/wp-content/uploads/2020/10/1-reporte-observatorio-ciudadano-seanl_integrado.pdf) (consultado el 27 de febrero de 2021).

tado el 26 de febrero de 2021), pág. 10.

48 Ibíd., pág. 9. Comité de Participación Social (Jalisco), “Reforma 2.0 Al Sistema Estatal Anticorrupción De Jalisco”, [http://www.cpsjalisco.org/reforma\\_sea.php](http://www.cpsjalisco.org/reforma_sea.php) (consultado el 27 de febrero de 2021).

49 CONAFA, “Ejercicio de Rendición de Cuentas 2020”, 29 de enero de 2021, [https://www.youtube.com/watch?v=tum-H6uwlm\\_c](https://www.youtube.com/watch?v=tum-H6uwlm_c) (consultado el 4 de febrero de 2021), min. 48:57-49:29.

50 Ibíd., min. 1:18:00-1:21:40.

51 Lauro Rodríguez, “Fiscalía Anticorrupción consigue 24 vinculaciones a proceso”, El Diario NTR, 16 de diciembre de 2020, [https://www.ntrguadalajara.com/post.php?id\\_notas=159512](https://www.ntrguadalajara.com/post.php?id_notas=159512) (consultado el 26 de febrero de 2021).

52 Infobae, “‘Te vamos a desaparecer’: aterradores testimonios de aquellos que cayeron en las manos de agentes en Guadalajara”, 8 de junio de 2020, <https://www.infobae.com/america/mexico/2020/06/08/te-vamos-a-desaparecer-aterradoros-testimonios-de-aquellos-que-cayeron-en-las-manos-de-agentes-en-guadalajara/> (consultado el 26 de febrero de 2021).

53 Comité de Participación Social (Jalisco), “Reforma 2.0 Al Sistema Estatal Anticorrupción De Jalisco”, [http://www.cps-jalisco.org/reforma\\_sea.php](http://www.cps-jalisco.org/reforma_sea.php) (consultado el 27 de febrero de 2021).

54 Alejandro Melgoza Rocha, “El andamiaje anticorrupción del Estado de México está ‘en pañales’”, Ethos: Laboratorio de Políticas Públicas, <https://www.ethos.org.mx/ethos-publications/el-andamiaje-anticorrupcion-del-estado-de-mexico-esta-en-panales/> (consultado el 27 de febrero de 2021).

55 Ariadna García, “900 denuncias contra funcionarios de la actual administración”, El Sol de Orizaba/Diario de Xalapa, 7 de diciembre de 2020, <https://www.elsoldeorizaba.com.mx/local/900-denuncias-contrafuncionarios-de-la-actual-administracion-recursos-publicos-corrupcion-fiscalia-general-del-estado-6104853.html> (consultado el 28 de febrero de 2021).

56 Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción (Sonora), “Informe Anual del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción 2019-2020”, <http://cpcsonora.org/wp-content/uploads/2020/10/informe-final-2019-2020.pdf> (consultado el 26 de febrero de 2021), Anexo 2, pág. 276 del archivo digital.

57 Ibíd., pág. 277 del archivo digital.

58 Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, Fiscalía General de la República, “Informe Anual de Actividades y Resultados”, 11 de marzo de 2020, [https://infosen.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/64/2/2020-03-12-1/assets/documentos/Oficio\\_FECC.pdf](https://infosen.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/64/2/2020-03-12-1/assets/documentos/Oficio_FECC.pdf) (consultado el 2 de diciembre de 2020), pág. 16.

59 Ver Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción (Sonora), “Informe Anual del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción 2019-2020”, <http://cpcsonora.org/wp-content/uploads/2020/10/informe-final-2019-2020.pdf> (consultado el 26 de febrero de 2021), Anexo 2, pág. 271-272 del archivo digital.

60 Marco Antonio López y Ciela Ávila, “Chihuahua: discursos anticorrupción al alza; sentencias a la baja”, Ethos: Laboratorio de Políticas Públicas, <https://www.ethos.org.mx/ethos-publications/chihuahua-discursos-anticorrupcion-al-alza-sentencias-a-la-baja/> (consultado el 16 de febrero de 2021).

61 Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), “Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE)”, diciembre de 2020, [https://inegi.org.mx/contenidos/programas/envipe/2020/doc/envipe2020\\_presentacion\\_nacional.pdf](https://inegi.org.mx/contenidos/programas/envipe/2020/doc/envipe2020_presentacion_nacional.pdf) (consultado el 6 de enero de 2020), pág. 40.

62 Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, Fiscalía General de la República, “Informe Anual de Actividades y Resultados”, 11 de marzo de 2020, [https://infosen.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/64/2/2020-03-12-1/assets/documentos/Oficio\\_FECC.pdf](https://infosen.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/64/2/2020-03-12-1/assets/documentos/Oficio_FECC.pdf) (consultado el 2 de diciembre de 2020).

63 Juan Arvizu, “Busca fiscalía anticorrupción cinco reformas”, El Universal, 14 de marzo de 2020, <https://www.eluniversal.com.mx/nacion/busca-fiscalia-anticorrupcion-cinco-reformas> (consultado el 2 de diciembre de 2020).

64 Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional, “México: Fortaleciendo la transparencia e integridad”, octubre de 2020, [https://www.usaid.gov/sites/default/files/documents/OIT\\_Fact\\_Sheet\\_21\\_October\\_2020\\_SP.pdf](https://www.usaid.gov/sites/default/files/documents/OIT_Fact_Sheet_21_October_2020_SP.pdf) (consultado el 10 de marzo de 2021).

65 Carmen Menéndez e Isabel Aduenda, “Proyecto Promoviendo la Transparencia en México: Estudio de buenas prácticas en la implementación y operación de Sistemas Anticorrupción”, Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional, noviembre de 2019, [https://cpc.org.mx/wp-content/uploads/2019/12/EstudioBuenasPracticas\\_SNA\\_SEAs\\_05122019.pdf](https://cpc.org.mx/wp-content/uploads/2019/12/EstudioBuenasPracticas_SNA_SEAs_05122019.pdf) (consultado el 27 de febrero de 2021), pág. 31-33. Rapid Results Institute, “Anti-Corruption, Mexico (2018 - ongoing)”, <https://www.rapidresults.org/anti-corruption-mexico> (consultado el 27 de febrero de 2021).

66 United States Government Accountability Office, “U.S. ASSISTANCE TO MEXICO: State and USAID Allocated over \$700 Million to Support Criminal Justice, Border Security, and Related Efforts from Fiscal Year 2014 through 2018”, septiembre de 2019, <https://www.gao.gov/assets/gao-19-647.pdf> (consultado el 10 de marzo de 2021), pág. 12.

## **SOBRE WOLA**

WOLA es una organización líder en investigación e incidencia que promueve los derechos humanos en las Américas. Nuestra visión es lograr un continente en el cual las políticas públicas protejan los derechos humanos y reconozcan la dignidad humana, y en donde la justicia prevalezca sobre la violencia.

## **SOBRE LOS AUTORES**

Stephanie Brewer es Directora para México y Derechos de Migrantes de WOLA. Moses Ngong es el Asistente del Programa de México y Derechos de Migrantes de WOLA.

## **AGRADECIMIENTOS**

Este informe no habría sido posible sin el apoyo generoso de Luminare. Asimismo, Maureen Meyer, Vicepresidenta para Programas de WOLA, guio gran parte de la investigación que llevó al presente análisis.